



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Memorando
B00.5. 03.-0232 7

Lugar
Ciudad de México

Fecha
24 de marzo de 2023

Subdirección General Jurídica
Gerencia de Procedimientos Administrativos
Expediente: 23-0652
Registro: 23-08604, 23-08677 y 23-08861

Asunto: Se remite información relacionado con el Llamamiento UA MEX 1/2023

C.P. Esther Martínez Bahena
Gerente de Cooperación Internacional
Presente

Me refiero al oficio número UDDH/911/CACOIDH/629/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por la Coordinadora para la Atención de Casos en Organismos Internacionales de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, de la Secretaría de Gobernación, recibido en la Gerencia de Descentralización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vía electrónica el 22 de febrero de 2023, por medio del cual hace del conocimiento que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), remitió una comunicación por medio de la cual transmite un llamamiento para atención urgente por parte del Estado mexicano respecto a la desaparición de los defensores de derechos humanos: [REDACTED] en el estado de Michoacán, ocurrida el 15 de enero de 2023, después de dejar una asamblea comunal de San Miguel de Aquila. Así también, el mencionado Llamamiento expresa la grave preocupación por el hecho de que el Gobierno podría no proteger de manera debida las personas contra los abusos de derechos humanos cometidos por parte de la empresa Ternium perteneciente al grupo italo-argentino Teching Holing, filial de San Faustin, que opera en los estados de Colima, Jalisco y Michoacán

Al respecto en observancia de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 49 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y a efecto de que por su conducto, se dé atención al requerimiento de la Secretaría de Gobernación antes referido, se remite el siguiente informe:

Sobre el particular, le comunico que se turnó la petición de mérito a la Subdirección General Técnica, a la Subdirección General de Administración del Agua, a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, a la Subdirección General del Agua, Drenaje y Saneamiento y a la Subdirección General de Administración, para que en el ámbito de su competencia proporcionaran información respecto de los cuestionamientos señalados en el oficio de mérito.

En este sentido y una vez recibidos los informes proporcionados mediante memorandos por las Unidades Administrativas mencionadas, esta Gerencia de Descentralización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hace de su conocimiento lo siguiente:

En relación las peticiones identificadas con los números 4, 5, 6 y 7, que se refieren a:

4. Sírvasse proporcionar información sobre el estatus del desarrollo de plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos, como acción clave por parte del Estado para proteger contra abusos de derechos humanos y al medio ambiente en el marco de la actividad empresarial";

5. Sírvasse proporcionar información sobre las medidas que ha tomado o contempla tomar el Gobierno de su Excelencia para alentar a que las empresas domiciliadas en su territorio o jurisdicción ejerzan la debida diligencia en materia de derechos humanos.

6. Sírvasse proporcionar información sobre las evaluaciones de impactos ambientales y de derechos humanos que habrá efectuado el Gobierno de su Excelencia para asegurar que las

Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340,
Ciudad de México. Teléfono: 55 5174 4000 www.gob.mx/conagua



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
1100 años del nacimiento



operaciones de la empresa Ternium prevengan, mitiguen y reparen los impactos causados al medio ambiente y las personas.

7. *Sírvase proporcionar información sobre las medidas que el Gobierno de su Excelencia está tomando para garantizar que las personas afectadas por abusos de los derechos humanos relacionados con las empresas en su jurisdicción y/o territorio tengan acceso a una reparación efectiva de conformidad con los principios 4, 5, 6, 7, 8, 12 y 13 de los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas por el Comité contra la Desaparición Forzada*”.

Al respecto, de manera integral se hace de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico, sin conceder atribuciones en materia de conservación de recursos naturales, los ecosistemas y el medio ambiente, facultades expresas para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sin atribuciones en materia de reparación de daños por abusos o violación a los derechos humanos cometido por empresas del sector privado, razón por la cual esta Comisión Nacional del Agua, no cuenta con elementos o información precisa a proporcionar respecto de los numerales mencionados.

No obstante y en aras de aportar información para que el estado cuente con elementos para emitir su informe, se hace de su conocimiento que con apego a lo dispuesto por su Reglamento Interior, esta Comisión Nacional del Agua realiza entre otras.

- Acciones de capacitación constante en materia de Derechos Humanos para los servidores públicos de sus diversas Unidades Administrativas, a efecto de sensibilizarles respecto a los derechos a un medio ambiente sano, y al saneamiento del agua, principalmente.
- Acciones de inspección y vigilancia en atención a denuncias por contaminación de aguas y/o zona federal.
- Presentación de denuncias por la posible comisión de hechos delictuosos; Ecocidio en su modalidad de incendio, Descargas de Aguas Residuales, Aprovechamiento ilícito de Aguas Nacionales, Delito contra la Biodiversidad en su modalidad de quien ilícitamente dañe, desequie o rellene humedales,

Siendo lo anterior, las aportaciones que en materia de derechos humanos se realizan por parte de las Unidades Administrativas mencionadas, incluyendo entre ellas a la Subdirección General Jurídica.

Sin más por el momento, aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Alejandro Esquivel Díaz
Gerente de Procedimientos Administrativos

C.c.p. Ing. Germán Arturo Martínez Santoyo.- Director General.- Presente.- Para su conocimiento
Lic. Ramiro Barajas Ambríz.- Subdirector General Jurídico.- Presente.- Para su conocimiento
Dr. Humberto Juan Francisco Marengo Mogollón.- Subdirector General Técnico.- Presente.- Para su conocimiento
Dr. Felipe Zataráin Mendoza.- Subdirector General de Agua Potable Drenaje y Saneamiento.- Presente.- Para su conocimiento
Ing. Aarón Mastache Mondragón.- Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola.- Presente.- Para su conocimiento

BFNA/gajp

Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340,
Ciudad de México. Teléfono: 55 5174 4000 www.gob.mx/conagua

